

ORD.: N° 349

ANT.: Solicitud de información N°303/MU117T000902
De fecha 25 de octubre de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION
PUBLICA Y DERIVA SOLICITUD

LA CISTERNA, 21 de noviembre de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑORA KARINA SERRANO JURE

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 25 de octubre de 2016, se recibió solicitud de información pública N°303/MU117T000902, cuyo tenor literal es el siguiente:

- a) **Capacidad de atención (número) e inscripción registradas (número) al año 2016 en los establecimientos de salud como Cesfam, Cosam, Cecof, otros consultorios de la comuna**
- b) **Capacidad de matrículas (número) y matrículas registradas (número) al año 2016 en establecimientos de dependencia municipal, particular subvención y particular pagado de la comuna**
- c) **Capacidad de matrículas (número) y matriculas registradas (número) al año 2016 en salas cuna y jardines de la comuna**
- d) **Listado de organizaciones territoriales y funcionales de la comuna donde se especifique listado de integrantes y dirección de la sede social asociada. En este punto especificar dirección se sede social y/o recinto donde se reúne la organización y realiza sus actividades.**

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por el Departamento de Salud, Departamento de Educación y el Departamento de Organizaciones Comunitarias:

- a) Capacidad de atención (número) e inscripción registradas (número) al año 2016 en los establecimientos de salud como Cesfam, Cosam, Cecof, otros consultorios de la comuna

Respuesta: Respecto a esta materia se informa que los consultorios de la comuna están diseñados para atender una población de 30.000 habitantes inscritos cada uno. A la fecha, los inscritos validados son: Cesfam Eduardo Frei: 24.346 y Cesfam Santa Anselma: 28.761

Ante cualquier duda o consulta, se puede comunicar directamente a las directoras de ambos establecimientos:

Cesfam Santa Anselma: Angela Leiva Martínez, correo electrónico: angela.leiva@saludcisterna.cl

Cesfam Eduardo Frei M.: Bárbara Couble, correo electrónico: barbara.couple@saludcisterna.cl

- b) Capacidad de matrículas (número) y matrículas registradas (número) al año 2016 en establecimientos de dependencia municipal, particular subvención y particular pagado de la comuna

Respuesta: Referente a la matrícula de los establecimientos educacionales de la municipalidad se informa:

ESTABLECIMIENTO	CAPACIDAD INSTALADA	MATRICULA AL 31.10.2016
ANTU	660	302
NACIONES UNIDAS	780	304
PALESTINO	670	230
ESPERANZA JOVEN	560	236
OSCAR ENCALADA	1070	287
LICEO OLOF PALME	980	399
LICEO PORTAL	1120	199
LICEO CIENCIA Y TEC.	1440	1181

Este dato no se cuenta con respecto a los establecimientos educacionales particular subvencionados y particular pagados en la comuna, se efectúa la derivación a que alude el artículo 13 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, por corresponder a otro organismo.

- c) Capacidad de matrículas (número) y matrículas registradas (número) al año 2016 en salas cuna y jardines de la comuna.

Respuesta: La Municipalidad de La Cisterna no cuenta con salas cunas ni jardines infantiles municipales, por lo que se efectúa la derivación a que alude el artículo 13 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, por corresponder a otro organismo.

- d) Listado de organizaciones territoriales y funcionales de la comuna donde se especifique listado de integrantes y dirección de la sede social asociada. En este punto especificar dirección de sede social y/o recinto donde se reúne la organización y realiza sus actividades.

Respuesta: Se adjunta listado de las organizaciones de la comuna de La Cisterna, con los nombres de dirigentes sociales y dirección de sedes. Respecto a listado de los integrantes de las organizaciones, el departamento de organizaciones comunitarias no cuenta con el Registro de Socios, este en si no es información que el departamento la solicite.

2.- DERIVASE al Departamento Provincial de Educación Santiago Sur la presente solicitud de acceso a la información en lo que respecta a los siguientes puntos:

- e) Capacidad de matrículas (número) y matrículas registradas (número) al año 2016 en establecimientos particular subvención y particular pagado de la comuna**
- f) Capacidad de matrículas (número) y matrículas registradas (número) al año 2016 en salas cuna y jardines de La Cisterna**

Se requiere responder directamente a la solicitante. Se adjunta copia de la solicitud de información MU117T0000902

3.- ENTREGUESE la información solicitada a doña Karina Serrano Jure, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

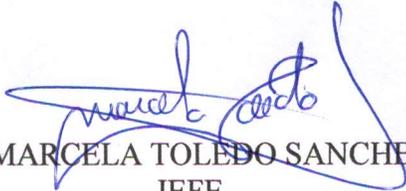
4.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

5.- NOTIFIQUESE la presente resolución a doña Karina Serrano Jure mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente


MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE
POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

ADJ. Solicitud de información **MU117T0000665**

DISTRIBUCION

- 1.- Sra. doña Karina Serrano Jure
- 2.- c.c. Departamento Provincial de Educación Santiago Sur
- 3.- c.c. Archivo